



DECRETO

Expediente nº: 3808/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases de la convocatoria para cubrir como personal laboral fijo una plaza de Trabajador Familiar, mediante el sistema de concurso de méritos.

En virtud de lo establecido en el decreto 1413/2023 del 22 de Junio de 2023 de delegación de competencias, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos presentados para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir como personal laboral fijo una plaza de Trabajador/a Familiar de este Ayuntamiento, y que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Falcó Almendro Andrea	***6621**
Albala Callejas Aida	***5071**
Rocamora Jover Carlos	***1643**

Aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo exclusión
Núñez Fernández Alicia	***7236 **	No manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Cuarta.
Guardiola Lledó Irene	***7733 **	No manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Cuarta.

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las Bases de la convocatoria, a los siguientes señores:

Titulares:

Presidenta: Dña. María Dolores Sánchez Vila, Jefa de Igualdad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Monóvar.

Vocales:

- Dña. María Lafuente García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Monóvar.
- Dña. María Navarro Ganga, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Monóvar.
- Dña. Lucía Rico Payá, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Monóvar.

Secretaria: Dña. Clara Palacios Espadero, Secretaria General del Ayuntamiento de Monóvar.





**Suplentes:**

Presidente: D. Pau Alfonso Albert, Psicólogo del Ayuntamiento de Monóvar

**Vocales:**

- D. Pedro José Pérez Álamo, Trabajador Social del Ayuntamiento de Monóvar.
- D. Ángel Francisco Marco Villena, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Monóvar.
- Dña. María Dolores Pérez Albert, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Monóvar.

Secretario: D. José María Sánchez Costa, Tesorero acumulado del Ayuntamiento de Monóvar.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros del tribunal el día 23 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Monóvar, a los efectos de constituir el tribunal y valorar los méritos aportados por las personas participantes.

**CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal de lo que yo la Secretaria, doy fe.

**RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. O bien directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en la forma que dispone la normativa reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de DOS MESES.

Contados ambos plazos, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación/publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de la interposición cualquier otro recurso que se estime procedente.  
Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Monóvar a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

